

En prácticas hasta los 35: "Es denigrante" - Levante - 28/02/2017



Oscar Requena y Patricia Llopis, investigadores y representantes del personal investigador en formación en el claustro de la UV, ayer. EDUARDO RIPOLL

63.000 firmas para que restituyan el tipo de contrato

Más de 63.000 personas han firmado en Change.org una petición al Gobierno para que derogue el cambio efectuado y «restituya los contratos predoctorales de acuerdo a la Ley de la Ciencia». La iniciativa, surgida en Granada, expone que «este cambio supone un retroceso en los derechos y las condiciones laborales de nuestro colectivo que durante años ha conseguido que las condiciones laborales de los investigadores predoctorales sean equiparadas con el resto de personal docente e investigador», indica la petición, que continúa abierta. P. C. VALÈNCIA

En prácticas hasta los 35: «Es denigrante»

Los investigadores expresan su indignación e incertidumbre ante el alcance de la modificación retroactiva de sus contratos

PACO CERDÀ VALÈNCIA

Son el cuerpo de élite del conocimiento español del futuro: investigadores predoctorales, con licenciatura y máster, y posdoctorales, con la tesis ya leída. Han logrado un contrato como investigador, financiado por el Estado, en una universidad o centro científico. Tienen desde los 24 años hasta los 35 o más allá. Hasta ahora, el Ministerio de Empleo lo consideraba trabajadores temporales con contrato «por obra y servicio» (código 401). Pero su catalogación administrativa ha cambiado. Una reforma del Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha modificado la codificación administrativa de estos trabajadores de la ciencia, que pasan a encuadrarse dentro de los «contratos en prácticas» (código 420).

Reina la incertidumbre. Nadie sabe cómo les afectará en la práctica. Si perderán el derecho a finiquito por finalización de contrato que muchos de ellos tienen, por ejemplo. Así está Javier Alonso del Real Arias. Tiene un contrato FPI (Formación Personal Investigador) en el CSIC, que firmó en 2014. Por obra y servicio. Ahora acaba de comprobar en el historial de su vida laboral que el contrato que en su día firmó bajo el código 401 ahora figura como 420. Como trabajador en prácticas. «Nos sentimos menospreciados. Parece que no seamos profesionales, cuando tenemos una responsabilidad como cualquier compañero nuestro», dice Javier, investigador en el Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos (IATA) de Paterna.

Oscar Requena, portavoz de los predoctorales en la UV, teme que este cambio impida la indemnización actual por fin de contrato

Miguel Morard, bioinformático de 28 años, cuestiona que el cambio se haya producido «sin aviso, de forma unilateral, y retroactiva a todos los profesionales contratados». Crítica que la gran parte de los trabajadores de la investigación en España, hasta edades de más de 35 años, sean ahora considerados como trabajadores en prácticas. «Eso es de-

nigrante después de licenciaturas de cinco años, de un máster de año y medio y de un concurso tremendo para lograr esos contratos», afirma este investigador de la Universitat de València.

En la misma línea se expresa Alba Yépez, investigadora en ciencia y tecnología de los alimentos en la Universitat. Tiene un contrato FPU desde 2013 y cree que «la consideración de trabajador 'en prácticas' no es adecuada al nivel que tenemos ni al trabajo que realizamos: siempre lo acaba pagando el mismo sector».

Finiquito en el aire

¿Qué ocurrirá? Miguel Morard sostiene que «este cambio no es un mero cambio de nomenclatura. Parece que nadie reparó en las posibles consecuencias legales y

ahora todos estamos en un limbo legal que no sabemos cómo se resolverá». Oscar Requena, representante en el claustro de la Universitat de València del Personal Investigador en Formación (PIF), advierte que «el punto más controvertido es el de la indemnización por fin de contrato. Es algo que la norma específica no recoge ni prohíbe».

A su juicio, no es correcto catalogar el trabajo de los investigadores predoctorales ni como contrato por obra y servicio ni en prácticas. Él, investigador precisamente en Derecho del Trabajo, dice que no es posible asimilar ni ajustar la regulación del trabajo de los investigadores predoctorales a la de ninguna modalidad contractual existente a día de hoy en el Estatuto de los Trabajadores.

Lo deseable, reivindica, sería otorgar «un código distinto al contrato predoctoral». Y, de cara a los próximos contratos predoctorales, recordar a los centros de investigación y universidades que en adelante no están obligados a incluir el derecho a la indemnización por fin de contrato ni a pagarla. Pero que, si quieren ahora dejar de pagarla, «el cambio solo podría tener efectos sobre quienes firmen este año por primera vez su contrato predoctoral, pero no sobre aquellos investigadores que este año firmen la prórroga del mismo».

Oscar Requena asegura que han comprobado que, en los últimos meses, con la modificación ya realizada, «algunos empleadores han continuado pagando indemnizaciones por fin de contratos predoctorales». Pero la incertidumbre sigue.

El ministerio asegura que no cambia las condiciones

Empleo replica, ante el revuelo generado, que no toca ninguna cláusula de los contratos y que solo es de carácter administrativo

P. CERDÀ VALÈNCIA

El Ministerio de Empleo quiere calmar el revuelo generado en los últimos días. «Los cambios en los códigos de los contratos a investigadores solo tienen carácter administrativo y no tendrán implicaciones sobre las condiciones laborales de los afectados. No es un

cambio de contrato, sino de registro administrativo de los contratos», asegura un portavoz del ministerio a este periódico.

¿Y qué consecuencias prácticas tendrá para los investigadores? «Ninguna», insiste el ministerio. «Las condiciones del contrato de cada uno de ellos no han cambiado. Ni tampoco la ley que los regula. Por tanto, es un cambio administrativo que no tiene potestad para modificarlos. Lo que los investigadores tenían por contrato, no lo han perdido. Y lo que no tenían, no lo han ganado. Nada se ha modificado», recalca el portavoz del ministerio.

El Gobierno niega que los investigadores sufran efectos en la cobertura sanitaria ni en la posterior búsqueda de empleo

El Gobierno es consciente de la inquietud que ha despertado este cambio de código y apunta que fue una petición de los centros universitarios. Asegura, con la mano tendida, que está abierto a modifica-

ciones. «Si hubiera que hacer algún cambio administrativo, se puede hacer. Pero no supondría cambios para los investigadores».

El ministerio niega que los investigadores, ahora con código 420, sufran efectos en la cobertura sanitaria. «Tienen la misma que tenían». Unos tienen la tarjeta sanitaria y otros disponen del certificado provisional sustitutorio con la misma cobertura legal y atención, que se ha de renovar cada 90 días. «Tampoco tendrán problemas a la hora de buscar empleo después», añade el ministerio. El Congreso debatirá un nuevo estatuto para los científicos.